



Resolución Directoral

Nº 248 - 2017 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 06 MAR 2017

VISTO:

El informe técnico N°031-2017-ANA-AAA MANTARO-SUBDARH/RAP, de fecha 16 de febrero del 2017, sobre la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica con fines agrarios, presentado por la municipalidad distrital de Acocro, con RUC N 20143628354, seguido en el expediente CUT N° 194352-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, la acreditación de disponibilidad hídrica tiene como finalidad la certificación de la existencia del recurso hídrico en cantidad y oportunidad apropiadas para un proyecto en el punto de interés determinado, mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI MINAGRI en concordancia con la R.J. N° 007-2015-ANA, se establece los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidad hídrica;

Que, el señor Auberto Morote Enciso, Alcalde de la municipalidad distrital de Acocro, solicita la acreditación de disponibilidad hídrica de la fuente de agua quebrada "Chulluhuycco", en el marco del proyecto: "Mejoramiento del servicio de riego de Chulluhuycco en la localidad de Pomapuquio, Pampamarca, Acocro y Ccochani, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, región Ayacucho";

Que, según documento del visto, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluye, que la fuente señalada en el párrafo anterior, cuentan con disponibilidad hídrica, por un volumen anual de 1 291 523.83 m³;

Que, en mérito del Informe Legal N° 070-2017-MINAGRI-ANA/AAA.MAN-UAJ/RGMC, del 01 de marzo del 2017, concluye que el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley, ha presentado las publicaciones efectuadas en el diario oficial "El Peruano", diario "La voz de Ayacucho" y ha presentado las constancias de publicación del aviso oficial N° 090-2016-MINAGRI-ANA - AAA- MANTARO - ALA AYACUCHO, documentos que gozan del privilegio de presunción de veracidad; opinando que resulta procedente la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica;

Por los considerandos expuestos y de conformidad a la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 278-2016-ANA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica solicitada por la municipalidad distrital de Acocro, con fines agrarios que certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto "Mejoramiento del servicio de riego de Chulluhuycco en la localidad de Pomapuquio, Pampamarca, Acocro y Ccochani, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, región Ayacucho", cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS DE LOS PUNTOS DE INTERES

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Chulluhuycco	Ayacucho	Huamanga	Acocro	Mantaro	WGS84	185	599 830	8 529 963

CUADRO N° 02: DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m3)

DESCRIPCIÓN	Volumen Mensual (m3)												TOTAL ANUAL (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta Hídrica Total (m3)	346366.72	366571.68	375511.68	232632.00	142266.96	92404.80	66226.08	54103.68	61560.00	81021.60	103161.60	201817.44	2125254.24
Demanda Fajueña Sector Pomapuquio	0.00	0.00	0.00	59013.36	5827.75	19459.68	36544.54	49184.35	35834.40	25060.90	0.00	0.00	230354.99
Demanda Fajueña Sector Pampamarca	0.00	0.00	0.00	114936.40	10624.32	38151.92	67792.54	91228.54	69467.52	48491.40	0.00	0.00	433382.63
Demanda Fajueña Sector Acocro	0.00	0.00	0.00	31066.48	2921.69	9858.24	18467.57	24557.78	18113.76	12671.06	0.00	0.00	117946.59
Demanda Fajueña Sector Ccochani	0.00	0.00	0.00	9601.20	1453.03	4717.44	8943.18	11505.49	8663.76	6062.11	0.00	0.00	51246.23
Demanda Hídrica Total (m3)	0.00	0.00	0.00	214507.44	20828.79	70217.28	131647.82	17176.16	129079.44	90275.47	0.00	0.00	833730.41
Balance (Superavit o Deficit) (m3)	346366.72	366571.68	375511.68	18124.56	121530.17	22187.52	-64821.74	-129072.48	-67519.44	-8283.87	103161.60	201817.44	1291523.83



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Acreditación de disponibilidad Hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni, la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 160 y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, al Sr. Auberto Morote Enciso Alcalde de la municipalidad distrital de Acocro y a la Administración Local de Agua Ayacucho.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
 Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
 DIRECTOR